

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C.,

27 MAY 2022

Levantamiento de A.V.F 2020-00557

Se señala la suma de \$ 800.000, como agencias en derecho, que deberán ser incluidas en la liquidación de costas, en cumplimiento del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ